JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2011-00034-00

Chinácota, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La parte ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, solicita en escrito que antecede la terminación del mismo por pago total de la obligación 725051080026088 (Pagaré 051086100000767) por parte de la demandada ISAIAS CONTRERAS PABON.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra archivado por haber operado la figura de desistimiento tácito, por ende se dispuso desglosar el título valor que dio origen al mismo y entregarlo a la parte demandante, se ordena hacerle entrega a la parte ejecutada del mismo, con la constancia de haber pagado la totalidad de la obligación, previo el pago de los emolumentos para las fotocopia respectivas y arancel judicial.

Se reconoce personería al doctor JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA apoderado general de la referida entidad bancaria, se dispone reconocerle personería para que actúe, conforme a las facultades allí conferidas.

Entiéndase por revocado el poder conferido al doctor William Said Ramón Ochoa.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez